



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 14 DE  
NOVIEMBRE DE 2019

No. 91

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO No. 1163.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL  
INSTITUTO EDUCATIVO LEBUCLER, S.C.,  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN  
ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN RECURSOS  
HUMANOS, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN NUEVE  
CUATRIMESTRES, EN TURNO, ALUMNADO Y MODALIDAD  
MIXTA CON SISTEMA MODULAR EN LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA ICEP INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

PAG. 2

BALANCE.-

DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA "MACRO TV CENTRO  
CAMBIARIO S.A. DE C.V. (2 VEZ)

PAG. 7

EDICTO.-

PROMOVIDO POR MATÍAS GARCÍA TORRES, EN CONTRA  
DE SANTOS RODRÍGUEZ RETANA DEL Poblado PANUCO  
DE CORONADO DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE  
CORONADO, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCIÓN DE  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (1 VEZ)

PAG. 9

REFORMA.-

AL PROEMIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL  
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

SOLICITUD.-

PRESENTADA POR EL C. RODOLFO REZA HURTADO  
PRESIDENTE DE LA BASE 4 DE MAYO A. C. SOLICITA 15  
CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
DE SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE EN ESTA CIUDAD  
PARA SUS AGREMIADOS, (1 VEZ)

PAG. 11



## ACUERDO No. 1163/2019

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de julio de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Rosario Aguirre Olvera, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto Educativo Lebucler, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Administración con Enfoque en Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno y alumnado mixto, modalidad mixta con sistema modular en la Institución Educativa denominada **ICEP Instituto de Estudios Superiores**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Calle Constitución No. 514 y 512 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 18207, Volumen CCXCVIII Bicentésimo Nonagésimo Octavo se encuentra constituida la Sociedad Civil denominada Instituto Educativo Lebucler, S.C., de fecha 07 de noviembre de 2008, celebrada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Público No. 14, en ejercicio en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en el que especifica que tiene como objeto: "A).- La impartición de cursos, conferencias, diplomados, y todo lo relacionado con la enseñanza de carreras a nivel técnico en computación, belleza, inglés, secretariado, contabilidad y cualquier otra carrera, cursos de diplomado, y otros. B).- Todo lo relacionado con la enseñanza en el área de preparatoria escolarizada y semiescolarizada. C).- Impartir educación a todos los niveles, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciaturas, etcétera, reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría del Trabajo y Previsión Social. D).- La creación de centros de enseñanza y aprendizaje de las personas en cualquier especialidad o carrera universitaria a nivel licenciatura que autorice la Secretaría de Educación Pública..."; y registrada por el Lic. Miguel Ángel Venegas Hueramo, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo la inscripción No. 29, tomo No. 21, libro de varios, el día 24 de noviembre de 2008. Derivado que la Institución Educativa Instituto Gastronómico Casserole, forma parte de la Sociedad Civil solicitante.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



III.- Que la Lic. Rosario Aguirre Olvera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "Instituto Educativo Lebucler, S.C.", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del ICEP Instituto de Estudios Superiores, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración con Enfoque en Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno y alumbrado mixto, modalidad mixta con sistema modular según Oficio: COEPES/059/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Institución Educativa JCEP Instituto de Estudios Superiores, ubicado en calle Constitución No. 514 y 512 Sur, Zona Centro, C.P. 34000 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contratos de Arrendamiento de fecha 01 de enero de 2011 celebrado por la C. Margarita Pescador Pérez como "arrendadora" y por la Lic. Rosario Aguirre Olvera como "arrendatario"; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe de la Lic. Margarita Valdez Serrano, Notario Público No. 5 en ejercicio en este distrito judicial; y el otro de fecha 16 de febrero de 2017 celebrado por la C. Karla Elizabeth Salazar Medina como "arrendador" y por el Instituto Educativo Lebucier, S.C. representado por la Lic. Rosario Aguirre Olvera que en lo sucesivo se le denominará el "arrendatario", inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **ICEP Instituto de Estudios Superiores**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1163/2019 por el que se otorga a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración con Enfoque en Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta con sistema modular en la Institución Educativa ICEP Instituto de Estudios Superiores.



Bajo los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración con Enfoque en Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno y alumnado mixto, modalidad mixta con sistema modular en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa ICEP Instituto de Estudios Superiores, ubicadas en Calle Constitución No. 514 y 512 Sur, Zona Centro, Durango; Dgo., C.P. 34000, siendo representante legal la Lic. Rosario Aguirre Olvera.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento el ICEP Instituto de Estudios Superiores, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** La Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada ICEP Instituto de Estudios Superiores, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el ICEP Instituto de Estudios Superiores, a través de su Representante Legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El ICEP Instituto de Estudios Superiores, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2018-2019, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Administración con Enfoque en Recursos Humanos**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno y alumnado mixto, modalidad mixta con sistema modular en la Institución

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP.  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
TEL. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion3020@gmail.com



Educativa denominada **ICEP Instituto de Estudios Superiores**, en las instalaciones ubicadas en Calle Constitución No. 514 y 512 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucier, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **ICEP Instituto de Estudios Superiores**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Calle Constitución No. 514 y 512 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.-** El **ICEP Instituto de Estudios Superiores**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHQEP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



*Q. R. C.P. RUBÉN CALDERÓN LILJÁN*  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Bretaña.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
CP. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

**MACRO TV CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE MARZO 2018**  
**(EN PESOS M.N.)**

**Activo**

Activo Circulante	
Activo Fijo	\$ 1,033,199.00
Otros Activos	\$0.00
<b>Total de Activos</b>	<b>\$ 1,033,199.00</b>

**Pasivo y Capital Contable**

Pasivo Circulante	
Otros Pasivos	\$0.00
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>

**Capital Contable**

Capital Social	
Utilidades a Distribuir	\$ 350,000.00
Resultados Acumulados	\$ 739,545.00
<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$ 56,346.00</b>

De acuerdo con el Balance Final anterior, la parte que a cada accionista le corresponde del haber social es la siguiente:

	Acciones C.V.	Acciones C.F.	
Reynaldo Garza Limon	300	49	\$ 1,032,199.00
Martha Estrella Garza Ortiz	0	1	\$ 1,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 1,033,199.00</b>

Victoria de Durango a 29 de marzo de 2018

Diana Hermilia Olivas Quiroga  
 Liquidador de la Sociedad

# EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 009/2019  
 ACTOR : MATÍAS GARCÍA TORRES  
 DEMANDADO : SANTOS RODRÍGUEZ RETANA  
 POBLADO : "PÁNUCO DE CORONADO"  
 MUNICIPIO : PÁNUCO DE CORONADO  
 ESTADO : DURANGO  
 ACCIÓN : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2019

SANTOS RODRIGUEZ RETANA

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veinticinco de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Pánuco de Coronado, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada promovida en su contra por MATÍAS GARCÍA TORRES, relativa al cumplimiento del contrato de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y la prescripción adquisitiva, ambas acciones relativas a la parcela 123, del ejido "PÁNUCO DE CORONADO", Municipio de Pánuco de Coronado, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos. "

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AGZ:jro



**REFORMA AL PROEMIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO.**

EL LICENCIADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13 fracción VII y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango, tengo a bien publicar reforma al proemio del **REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 75, con fecha 19 de septiembre del 2019, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

ÚNICO. — Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 75, con fecha 19 de septiembre del 2019 se publicó el **REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO**; en el proemio del mismo se menciona por error mecanográfico artículos 15 fracción I, el cual no corresponde ya que dicho artículo no cuenta con fracciones, así mismo se omite la mención de carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango, al Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Durango; por ello la necesidad de reformar el proemio de dicho Reglamento.

Por las consideraciones expuestas y fundadas se reforma el proemio del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 75 de fecha 19 de septiembre de 2019, para quedar como sigue:

EL LICENCIADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango; 27 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y con la aprobación por unanimidad de la Junta de Gobierno de esta Procuraduría el 14 de junio de 2019 mediante el acuerdo No. 14/14.06.2019, me permito publicar al siguiente

**REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO,**  
con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

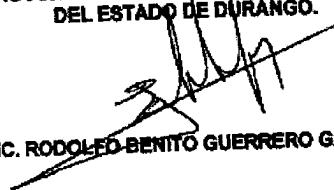
**TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente reforma.

Victoria de Durango, Dgo., a los doce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**EL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE DURANGO.**

  
LIC. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA.



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. Rodolfo Reza Hurtado, presentó solicitud en los siguientes términos:

*"en mi carácter de presidente de la base 4 de mayo A.C. solicito el apoyo de 15 concesiones de servicio público de transporte de su modalidad de taxi libre en esta Ciudad para los agremiados"*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 10 de octubre de 2019

(publicar 2 veces, una cada diez días)



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**